



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

03 SEP 2021

RESOLUCION No. 52-2021

QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION No. 14 D/F 21/04/2021, QUE MODIFICA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IAD.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en fecha 18 de agosto del año 2006 y que en su ámbito de aplicación mencionado en su Art.2, el IAD como Institución descentralizada del Estado, está sujeta a las regulaciones previstas en la misma y a su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 543-12, dictó en fecha 6 de septiembre del 2012 el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 36 del mencionado Reglamento, el IAD como entidad descentralizada del Estado, debe estructurar un comité de compras y contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal, el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

VISTA: La Resolución No. 26 del 10 de octubre del 2006, que Estructura el Comité de Licitación y el Comité Técnico de Apoyo para Atender los Procesos de Compras y Contrataciones del Instituto Agrario Dominicano.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 que dicta el Reglamento de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución No. 09 d/f 01/09/2020, que modifica la Resolución No. 001 de fecha 15 de enero del año 2015, que estructura el Comité de Compras y Contrataciones en el IAD.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

03 SEP 2021

RESOLUCION No. 52, /

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 6to., Capítulo 1 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962 sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

ART.1. Se Modifica el Artículo 2 de la Resolución No. 14 d/f 21/04/2021, que Modifica el Comité de Compras y Contrataciones del IAD.

ART.2. El Comité de Compras y Contrataciones estará constituido de la siguiente manera:

1. El Agrón. Francisco Guillermo García García, Director General o quien el designe, presidente.
2. La Lic. Adilé Altagracia Cruceta Abbott, Directora Administrativa Financiera o quien esta designe, miembro.
3. El Dr. Arsenio Rafael Toribio Amaro, encargado del Departamento Jurídico, miembro.
4. La Ing. Agrón. Yrene López San Pablo de Gómez, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
5. El Dr. José Altagracia Sánchez Prensa, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro.

J. G. G.

ART.3. El Comité de Compras y Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aplicar en el IAD las disposiciones del Decreto No.543-12 que dicta el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, cuando la institución requiera mediante compra, adquirir bienes o servicios para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las actividades de la misma.
2. Reunirse las veces que sean necesarias para conocer y decidir sobre las necesidades de compras de bienes y servicios, así como también, conocer, analizar y decidir sobre las propuestas presentadas por los oferentes de los bienes y servicios requeridos por la Institución.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

03 SEP 2021

RESOLUCION No. 52,117 /

ART.4. Queda derogada la Resolución No. 14 del 21 de abril del año 2021, que Modifica el Artículo 2, de la Resolución No. 09 d/f 01/09/2020.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 03 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil veinte y uno (2021) y en el 59 Aniversario de la Reforma Agraria.

AGRON. FRANCISCO GUILLERMO GARCIA GARCIA
Director General



FGG/YL/epr

DICG. -